



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, DE FECHA 05.12.2016, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2016, "BARRIO CENTRO HISTÓRICO", ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN/ANEXA FASE II.

RESOLUCIÓN EXENTA

2669

PUERTO MONTE,

20 DIC. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Maullín, "Barrio Centro Histórico", de fecha 22.02.2016, aprobado por Res. Ex. N° 315, de fecha 01.03.2016; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Maullín, "Barrio Centro Histórico", de fecha 01.03.2016, aprobado por Resolución Exenta N° 470, de fecha 16.03.2016; la Res. Ex. N° 01572 (V y U), de fecha 11.03.2016, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y Campamentos en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por medio de Res. Ex. N° 3806, de fecha 21.06.2016; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La modificación de Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Maullín, "Barrio Centro Histórico", de fecha 05.12.2016; El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 48 (V y U), de fecha 28.03.2016, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



CONSIDERANDO.

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016, "Barrio Centro Histórico", señalados en los vistos que preceden.
2. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido...".
3. Que, en atención a que el Convenio de Cooperación señalado anteriormente regula la existencia de tres fases a desarrollar en el barrio, se ha generado la necesidad implementar la Fase II a la actual Fase I.
4. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 05.12.2016, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Maullín, "Barrio Centro Histórico", ya individualizado anteriormente, en los términos que en dicha modificación se expresan.
5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Ejecución 2016, Barrio "Centro Histórico", suscrito con fecha 05.12.2016, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Maullín, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.
3. Asimismo se deja constancia que la Fase II de este Barrio se extenderá hasta el día **20 de diciembre de 2018.**



4. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Maullín, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.

ILSE URRUTIA TRAUTMANN.
MINISTRO DE FE



ECJ / MVG/mwg.

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN.
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.



**MODIFICACION
CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACION
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2016
"BARRIO INTERÉS REGIONAL"**

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

Y

MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN

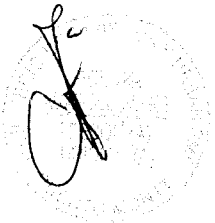
"BARRIO CENTRO HISTÓRICO"

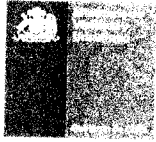
En Puerto Montt, a 05 de diciembre de 2016, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Sr. **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, chileno, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la I. Municipalidad de Maullín, en adelante "la MUNICIPALIDAD", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.220.500-6, representada, según se acreditará, por su Alcalde **SR. JORGE WESTERMEIER ESTRADA**, chileno, cedula nacional de identidad N° 15.299.321-8, ambas con domicilio en calle O'Higgins N° 641, comuna de Maullín, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016:

PRIMERA: Con fecha 22 de febrero de 2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Interés Regional, Barrio "Centro Histórico", comuna de Maullín, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 315, de fecha 01.03.2016.

SEGUNDA: Con fecha 01.03.2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad Referéndum de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2016, Barrio Centro Histórico, comuna de Maullín, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 470, de fecha 16.03.2016.

TERCERO: Que, en atención a que el Convenio de Cooperación señalado anteriormente regula la existencia de tres fases a desarrollar en el convenio, se ha generado la necesidad implementar la Fase II a la actual Fase I.





CUARTO: Que, en virtud del Convenio referido en la cláusula que precede instrumento, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho instrumento, se señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido...".

QUINTO: Que, atendiendo lo anterior, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la Municipalidad de Maullín, "Barrio Centro Histórico", ya individualizado anteriormente, en la siguiente forma:

1.- Agréguese en el encabezado, lo siguiente: a continuación de la frase, "FASE I", lo siguiente: "y FASE II";

2.- Agréguese a la cláusula QUINTA, a continuación del inciso final, el siguiente párrafo:

- "Asimismo, la Municipalidad, una vez finalizada la Fase I, mediante la aprobación del informe final de Fase I, se obliga a implementar la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto el producto de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa".

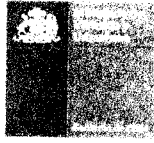
3.- Reemplácese la Cláusula Sexto, referida al plazo de vigencia del Convenio, por la siguiente:

- "**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Implementación Fase I y II, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrios" hasta el día **20 de diciembre de 2016** y respecto a la Fase II "Ejecución Contrato de Barrios", su vigencia será hasta el día **20 de diciembre de 2018**".

4.- Agréguese en la cláusula NOVENO, a continuación del inciso final, lo siguiente:

- "Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:"

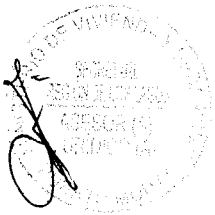




Cuadro de Productos de Fase II:

	Componentes	Categoría/Producto	N°	Actividades/Metodología
	Convenio Ad-Referendum	Convenio de Implementación entre SEREMI y Municipio	1.0	Firma de modificación de Convenio que anexa Fase II
1° Informe Trimestral de Avance	Informe Inicial Fase II	Plan Maestro de Recuperación del Barrio (PMRB)	2.0	2.0.1 Descripción del Proceso. 2.0.2 Ajustes del Plan Maestro de Recuperación de Barrios (PMRB) al Plan Estratégico de Recuperación del Barrio. 2.0.3 Plan de Gestión de Obras del PMRB. 2.0.4 Plan de Gestión Social del PMRB. 2.0.5 Plan Comunicacional del PMRB. 2.0.6 Plan de Gestión de Recursos Complementarios y/o Multisectorialidad del PMRB.
Informes Trimestrales de Avance (2° al 7°)	Plan de Gestión de Obras (PGO)	Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	2.1.1 Apoyo al acto de inicio de ejecución de las obras: Primera Piedra. Coordinar inauguración de las obras. 2.1.2 Presentación de Acta de visita a terreno al 40%, 70% y 100% de avance de las obras. 2.1.3 Elaboración de los Manuales de Uso, administración y mantenimiento de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación), aprobados por el CVD y la MTR. 2.1.4 Diseño Participativo de las Obras del Contrato de Barrio.
			3.0	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
	Plan de Gestión de Recursos Complementarios y/o Multisectoriales	Gestión de Agenda Paralela	3.1	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del Programa.
			3.2	Gestión multisectorial de la Agenda Paralela para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1) Plan de Trabajo Multisectorial Local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde); 2) Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales; 3) Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa
	Plan de Gestión Social	a) Plan de iniciativas sociales y Ejes Transversales del Programa	4.0	Desarrollo de, a lo menos, 11 intervenciones y/o Proyectos Sociales, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD. Planificación del Trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del Plan de Gestión de Obras Físicas y del Plan de Gestión Social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades. Se deberá desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Construir Bitácora del barrio, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. ✓ Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. ✓ Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. ✓ El equipo deberá desarrollar trimestralmente el proceso de reconstrucción de la historia del barrio, para lo cual, se deben realizar diferentes iniciativas comunitarias con los distintos grupos etáreos presentes en el Barrio.
			4.1	La Bitácora del Barrio corresponde al formato del Plan de Trabajo del CVD y será el instrumento con el que se formulará y realizará seguimiento a los compromisos de los vecinos, organizaciones y redes del barrio. Este plan debe responder a un proceso de participación deliberativa acompañada por el equipo comunal del barrio, para determinar su actuar vecinal sostenible para la recuperación del barrio. Es clave que previo a la formulación de la bitácora se analice el Mapa de Actores en consideración a la estrategia de conformación y funcionamiento del CVD, que se incluyen en la entrega del primer informe trimestral junto a la Bitácora del Barrio. Generar espacio de trabajo comunitario para gestionar recursos para el aporte vecinal.
			4.2	Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a los resultados obtenidos en el Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.
8° Informe Trimestral de Avance	Informe Final Fase II	Informe Final de Ejecución del Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS+PGO+Estrategia Comunicacional.	5.0	Difusión a vecinos de la Programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.

"Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase II. Asimismo se acompañan en este acto "Anexo Actividades Equipo Barrios Seremi Implementación Fase II", y "Documento Anexo I: Grupos Focales", para el desarrollo de grupos focales segmentados en el barrio, que se entregan en este acto y se entienden formar parte integrante del presente convenio".



Handwritten signature



5.- REEMPLÁCESE la cláusula DÉCIMA, por la siguiente:

NOVENA: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá durante el ejercicio presupuestario correspondiente, la suma total de \$169.475.400.- (ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos), de los cuales \$37.661.200.- (treinta y siete millones seiscientos sesenta y un mil doscientos pesos) corresponderán a la Fase I, ya transferidas conforme a Convenio Add-Referéndum de fecha 01.03.2016 y \$131.814.200.- (ciento treinta y un millones ochocientos catorce mil doscientos pesos) correspondientes a la Fase II, a transferir, ambas con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 102 (Presupuesto 2014, 2015 Y 2016 respectivamente).

La Transferencia de Fondos, se realizará para cada una de las Fases de la siguiente forma:

a) Transferencia de Fondos de la Fase I.

La Transferencia de Fondos correspondiente a esta Fase, por un monto total de \$37.661.200, que fue transferido conforme a lo estipulado en Convenio Add-Referendum de Implementación Fase I, de fecha 01.03.2016, durante el ejercicio presupuestario del año 2014.

b) Transferencia de fondos de la Fase II

La transferencia de fondos de esta Fase, por un total de \$131.814.200, se realizará en 2 etapas durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2016-2017-2018, de la siguiente forma:

1. \$65.907.100, que se transferirán a la fecha de la Resolución que aprueba la presente modificación de Convenio, dicho instrumento será el medio de verificación para depositar la primera cuota;
2. \$65.907.100, a los 12 meses de ejecución, que se transferirán una vez aprobado el 4º Informe Trimestral, instrumento que será el medio de verificación para depositar la segunda y última cuota;

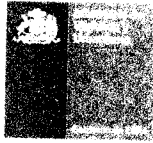
El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se acredite el medio de verificación, previa aprobación de las rendiciones municipales asociadas al mes correspondiente a la transferencia y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

En caso de existir remanente de recursos al término de alguna de las Fases del convenio, el Municipio deberá solicitar a la SEREMI, durante la vigencia de dicha Fase, la reasignación de los recursos para la ejecución de la Fase siguiente, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio.

4





Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

6.- **INTERCÁLESE** un inciso 3°, 4° y 5° a la cláusula DECIMA, de la siguiente forma:

En el caso que la Municipalidad contrate servicios de profesionales a honorarios, su contrato deberá contemplar gastos de alimentación y alojamiento, sólo cuando deba de cumplir labores o cometidos específicos fuera de la comuna y que guarden estricta relación con las funciones para lo cual fue contratado.

Por tanto y conforme a lo anterior, cuando el gasto incluya pago de honorarios, deberá acompañarse a la copia de boleta de honorarios correspondiente, el respectivo Informe de desempeño con las actividades realizadas durante el período, aprobada por la jefatura facultada para ello, esto es, deben ser visadas por el correspondiente Jefe de Unidad, de Administración y Finanzas, DIDECO, SECPLAN, ETC, o quien tenga la potestad según la normativa para visar dichos actos.

Asimismo, en la eventualidad de que en la implementación de las fases I y II del programa, el equipo de Barrios contratados por el municipio, deba asistir a Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslado, el cual no podrá exceder, en total, el 2% del presupuesto establecido para cada fase.

7.- **INSÉRTESE** a la cláusula décima el siguiente cuadro relativo a la Fase II a continuación del cuadro correspondiente a la Fase I:

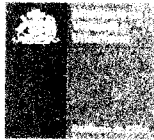
Ítem Fase II	% máximo	Monto en \$
Honorarios Equipo Base	55%	\$72.497.810 (*)
Implementación Ejecución de Productos	45%	\$59.316.390
Total Convenio	100%	131.814.200

*Considera honorarios 2017 por un monto bruto de \$944.445; honorarios 2018 por un monto bruto de \$1.000.000 y viáticos de ambos períodos.

SIXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

SEPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.





extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo Nº 48, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de marzo de 2014, y la personería de don **JORGE WESTERMEIER ESTRADA**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Maullín, consta en fallo del Tribunal Electoral X región de Los Lagos, de fecha 29.11.2012 que proclama Alcalde y Acta de Sesión de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS LAGOS

